RESOLUCIÓN No. 247 DE 2025
(25 de noviembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA CON OFERTA No. 002 DE 2025, QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIOS PARA USUARIOS DE ESTRATOS 1 Y 2 DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA E.S.P DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALESTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2001, y Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de las licitaciones y los concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de **CONTRATO DE TRANSFERENCIA CON OFERTA 002 DE 2025**, señalado en el Literal a) del Inciso 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Segunda Parte, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y ceñirse a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que, el Municipio de Palestina Huila, inició proceso de contratación directa en modalidad de contrato de Transferencia No. 002 de 2025, que tiene por objeto**: "CONTRATAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIOS PARA USUARIOS DE ESTRATOS 1 Y 2 DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA E.S.P DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

Que, para el efecto, la Entidad Territorial cuenta con un Presupuesto: El rubro afectado para la ejecución del presente proceso y del contrato, que para ello se suscriba por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 16.738.500) ML/CTE,** con cargo a la disponibilidad presupuestal: No. 2025000566 del 18 de noviembre de 2025, expedido por el tesorero municipal.

Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente se realiza informe de evaluación, el proponente hace entrega de la documentación exigidos como requisitos habilitantes y la subsanación de las observaciones realizadas por el comité evaluador, la entidad determina que la entidad **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA E.S.P,** Nit. 813.006.641-8 representado por el señor JAIME DIAZ ASTAIZA, identificado con cedula de ciudadanía 12.227.830 de Pitalito Huila, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes exigidos; por lo tanto, la entidad adjudicar el presente proceso de contratación directa con oferta de C.T. 002 DE 2025 al proponente por un valor de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 16.738.500) ML/CTE,** con cargo a la disponibilidad presupuestal: No. 2025000566 del 18 de noviembre de 2025, expedido por el tesorero municipal**,** incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, conforme al resultado de la verificación jurídica, financiera, y técnica.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato Transferencia producto de C.T. 002 DE 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIOS PARA USUARIOS DE ESTRATOS 1 Y 2 DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA E.S.P DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA.",** así, al proponente **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA E.S.P,** NIT. 813.006.641-8 representado por el señor JAIME DIAZ ASTAIZA, identificado con cedula de ciudadanía 12.227.830 de Pitalito Huila, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($16.738.500) ML/CTE,** con cargo a la disponibilidad presupuestal: No. 2025000566 del 18 de noviembre de 2025, expedido por el tesorero municipal, incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo estipulado en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, la presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido mediante publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutar la publicación de la presente resolución en portal único de Contratación SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos en la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía Municipal de Palestina Huila, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Contratación	**Revisó:** Secretaria de Planeación	**Revisó texto legal:** Asesor jurídico de contratación
Nombre: ANYI PAOLA VALENCIA CABEZAS	**Nombre:** CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI	**Nombre:** RICARDO HURTADO MUÑOZ
Firma:	**Firma:**	